

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Marta Elena Rendon de Espejo
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones
	Colpensiones.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00 630 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 707
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTERO como apoderado de MARTA ELENA RENDON DE ESPEJO interpuso en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por Darwin De Jesús Ortega Botero como apoderado de MARTA ELENA RENDON DE ESPEJO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada, a través de sus representantes legales, directores de acciones constitucionales, gerente de determinación de derechos, director de prestaciones económicas, o subdirectores de las mismas entidades que tengan injerencia en el presente trámite o quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.



TERCERO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: Se reconoce personería al Dr. Darwin De Jesús Ortega Botero para que represente los intereses del accionante en los términos del poder conferido.

QUINTO: Notifiquese al actor.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf330a9099be65832c646138390b19734113028759ce67a83a07f682b0944a23

Documento generado en 24/11/2021 04:03:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica